

30876



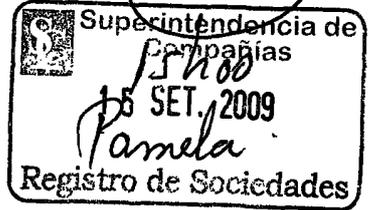
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

8 SEP 2009

ESCANEAR

87195



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito.-

om 50,9A

José Rafael Bustamante, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA., ante Usted muy respetuosamente comparezco y notifico lo siguiente:

Con fecha 19 de Agosto de 2009, se procedió a la correspondiente Cesión de Participaciones del Señor Enrique Francisco Chiriboga y su cónyuge la Señora María Luisa Pérez Gómez a favor del Señor Juan Carlos Bustamante y otros de la Compañía Bustamante & Bustamante CIA. LTDA., debidamente protocolizada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 08 de Septiembre de 2009.

Notificaciones que correspondan al presente trámite se recibirán en la Institución bajo su dirección o en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicadas en la Av. Amazonas y Patria E4-69 Edf. Cofiec.

Atentamente,

José Rafael Bustamante Espinosa
C.C. 1701791137

OK.



Cesión registrada
16/09/09

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS
CIA. LTDA.**

Otorgada por:

**ENRIQUE FRANCISCO CHIRIBOGA BARBA Y MARÍA
LUISA PÉREZ GÓMEZ**

A favor de:

**JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO, JOSÉ RAFAEL
BUSTAMANTE ESPINOSA, ROQUE BERNARDO
BUSTAMANTE ESPINOSA Y MARÍA CLARA
BUSTAMANTE ZALDUMBIDE**

Cuantía: USD. \$ 150.000,00

Dí: 3, Copias

S.P/F.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de agosto del año dos mil nueve, ante mí Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, de éste cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de "CEDENTES", los cónyuges señores Enrique Francisco Chiriboga Barba y María Luisa Pérez Gómez, por sus

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS", el doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, por sus propios y personales derechos; el doctor José Rafael Bustamante Espinosa, por sus propios y personales derechos; el doctor Roque Bernardo Bustamante Espinosa, por sus propios y personales derechos; y, la señora María Clara Bustamante Zaldumbide, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción de la señora María Clara Bustamante Zaldumbide que es de estado civil viuda, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES: Los cónyuges Enrique Francisco Chiriboga Barba y María Luisa Pérez Gómez, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y en calidad de CESIONARIOS: Uno) EL doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, por sus propios y personales derechos; Dos) El doctor José Rafael Bustamante Espinosa, por sus propios y personales derechos; Tres) El doctor Roque Bernardo Bustamante Espinosa, por sus propios y

✓
✓
✓
✓

personales derechos; Cuatro) La señora María Clara Bustamante Zaldumbide, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados a excepción de la señora María Clara Bustamante Zaldumbide que es de estado civil viuda. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la doctora Ximena Moreno, Notaria Segunda del cantón Quito, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA., reunida el catorce de mayo de dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones del doctor Enrique Francisco Chiriboga Barba a favor de los doctores Juan Carlos Bustamante Calisto, José Rafael Bustamante Espinosa, Roque Bernardo Bustamante Espinosa y la señora María Clara Bustamante Zaldumbide, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público. CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto: Uno) El doctor Enrique Francisco Chiriboga Barba y su cónyuge ceden y transfieren a favor del doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, setenta y dos mil quinientas veinticinco

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



(72.525) participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos) El doctor Enrique Francisco Chiriboga Barba y su cónyuge ceden y transfieren a favor del doctor José Rafael Bustamante Espinosa, Ciento ocho mil ochocientas (108.800) participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tres) El doctor Enrique Francisco Chiriboga Barba y su cónyuge ceden y transfieren a favor del doctor Roque Bernardo Bustamante Espinosa, treinta y seis mil doscientos cincuenta (36.250) participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cuatro) El doctor Enrique Francisco Chiriboga Barba y su cónyuge ceden y transfieren a favor de la señora María Clara Bustamante Zaldumbide, setenta y dos mil quinientas veinticinco (72.525) participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Como pago por la cesión de todas sus participaciones en la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA., realizada de la forma descrita en el párrafo precedente, el Doctor Enrique Chiriboga Barba recibe CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$56.250) del Doctor José Rafael Bustamante, TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 37.500) del Doctor Juan Carlos Bustamante, DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18.750) del Doctor Roque Bernardo Bustamante, TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$37.500) de la señora María Clara Bustamante Zaldumbide, valores que en su totalidad suman la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.000), que los recibe en cheque a su entera satisfacción en esta misma fecha, sin que tenga nada que reclamar ni por el pasado ni a futuro ni a la compañía ni a sus socios por haber sido socia de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA. El Doctor Enrique Chiriboga Barba expresamente reconoce que no tiene ningún otro valor a reclamar a BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA., ya que durante su permanencia como socio de la empresa recibió todos los valores a los que tenía derecho. Por lo tanto en virtud de la cesión de participaciones que antecede, el nuevo cuadro de distribución del capital es el siguiente:

SOCIO	Capital Suscrito	Participaciones	Porcentaje
Juan Carlos Bustamante	✓ \$ 29.010,00	✓ 725.250	25,00%
José Rafael Bustamante E.	✓ \$ 43.515,00	✓ 1.087.875	37,50%
Roque Bernardo Bustamante E.	✓ \$ 14.505,00	✓ 362.625	12,50%
María Clara Bustamante Z.	✓ \$ 29.010,00	✓ 725.250	25,00%
	\$ 116.040,00	2.901.000	100,00%

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponden al valor que ha sido pagado por los Cesionarios a favor de los Cedentes al contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o futuro, en contra de Los Cesionarios y/o Bustamante & Bustamante Patentes Y Marcas Cia. Ltda., ni de los sucesores

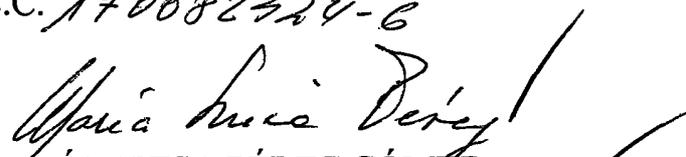
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

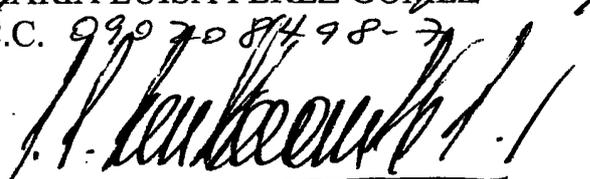


representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Como consecuencia de todo lo anterior, los Cesionarios comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, acepta la transferencia de participaciones hechas a su favor, por así mejor convenir a sus intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian a su domicilio y en primera instancia en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, será resuelta con la asistencia de un mediador de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros). e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje será

las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito **CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESIÓN EFECTUADA.**- Usted Señor Notario se servirá ordenar tomar nota de esta cesión y transferencia de participaciones sociales tanto al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ante el respectivo protocolo. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por la Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a las comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.-


ENRIQUE FRANCISCO CHIRIBOGA BARBA
C.C. 170082324-6


MARÍA LUISA PÉREZ GÓMEZ
C.C. 990708498-7


JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO
C.C. 1701620492

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 170179113-7
 BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 NOVIEMBRE 1953
 006-0383 08469 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 29/11/1953



Jose Rafael Bustamante

EQUATORIANA***** V2334V1224

CASADO MARIA D CRESPO

SUPERIOR ABOGADO

ROQUE BUSTAMANTE

REBECA ESPINOSA

QUITO

26/04/2009

26/04/2016

REN

1012273



FRANCISCO DURAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170382476-1
 BUSTAMANTE ZALDUMBIDE MARIA CLARA DOLORES
 01 NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 01 11 1961
 REG. CIVIL 01 11 14397

PROVINCIA QUITO
 CANTON CONZALEZ SUAREZ 02

Maria Clara Bustamante
 FIRMA DEL CEBULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170382476-1
 BUSTAMANTE ZALDUMBIDE MARIA CLARA DOLORES
 01 NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 01 11 14397

PROVINCIA QUITO
 CANTON CONZALEZ SUAREZ 02

FORMA No. 517869

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

071-0061 1703824761

BUSTAMANTE ZALDUMBIDE MARIA CLARA DOLORES
 QUITO
 CANTON CONZALEZ SUAREZ

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170162049-2
 BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS
 145-0005

FECHA DE NACIMIENTO 145-0005

PROVINCIA QUITO
 CANTON CONZALEZ SUAREZ

[Signature]
 FIRMA DEL CEBULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170162049-2
 BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS
 145-0005

FECHA DE NACIMIENTO 145-0005

PROVINCIA QUITO
 CANTON CONZALEZ SUAREZ

FORMA No. 0199680



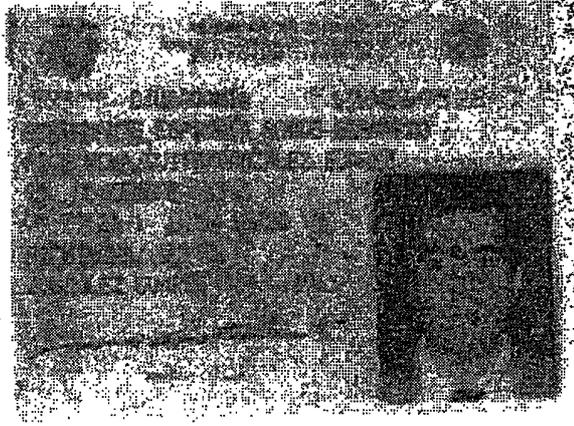
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

145-0005 1701620492

BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS
 QUITO
 CANTON CONZALEZ SUAREZ

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL
CREDITO
CUCILIA DA SILVA LEDESMA
CREDITO
1590800

SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL
CERTIFICADO DE VOTAÇÃO
170-0003 1706695227
RUSTAMANTE ESPINOSA RODRIGUES
BERNARDI
1970

EQUATORIANA ***** E333311222		REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL IDENTIFICACION Y CREDITACION	
CASADO ENRIQUE FRANCISCO CHIRIBOGA BA SEGUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS		CIUDADANIA No. 090208498-7	
SERGIO PEREZ		PEREZ GOMEZ MARIA LUISA	
MARIA GOMEZ		GUAYAS/GUAYASQUITIL/CARBO /CONCEPCION/	
QUITO 12/05/2009		15 NOVIEMBRE 1944	
12/05/2021		001-0275 00822 F	
REN 1435465		GUAYAS/GUAYASQUITIL CARBO /CONCEPCION/ 1945	

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

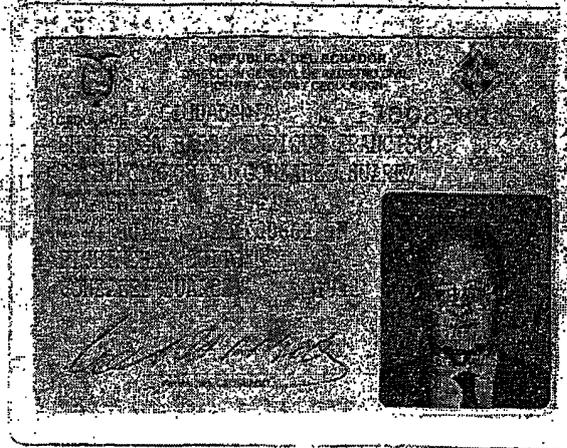
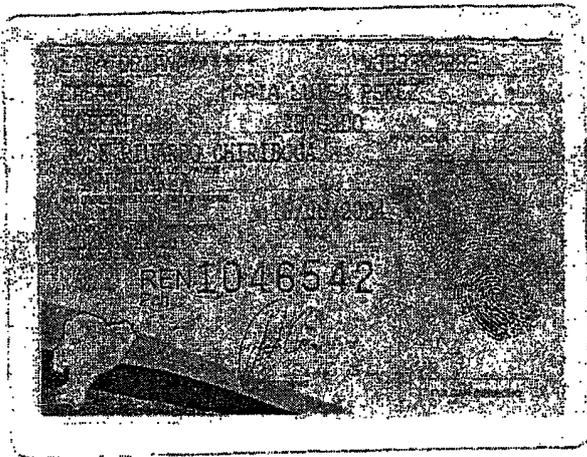
200-0159 NUMERO 0902084987 CEDULA

PEREZ GOMEZ MARIA LUISA

PROVINCIA QUITO
CANTON
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA ANTA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.
REUNIDA EL 14 DE MAYO DEL 2009**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 14 de mayo del 2009, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, piso 4, se reúnen los socios de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.:

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones
Juan Carlos Bustamante	USD\$ 26.109,00	652.725
José Rafael Bustamante	USD\$ 39.163,00	979.075
Roque Bernardo Bustamante E.	USD\$ 13.055,00	326.375
María Clara Bustamante	USD\$ 26.109,00	652.725
Enrique Chiriboga Barba	USD\$ 11.604,00	290.100
TOTAL	USD\$ 116.040,00	2.901.000

Por encontrarse presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la compañía, los Socios resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocimiento, análisis y resolución sobre la transferencia de participaciones propuesta por el socio doctor Enrique Chiriboga Barba, a favor de los señores Juan Carlos Bustamante, José Rafael Bustamante Espinosa, Roque Bernardo Bustamante Espinosa y María Clara Bustamante Zaldumbide.**

Preside esta sesión el doctor José Rafael Bustamante, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Sra. María Clara Bustamante Zaldumbide.

El Presidente, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

- 1. Conocimiento, análisis y resolución sobre la transferencia de participaciones propuesta por el socio doctor Enrique Chiriboga Barba, a favor de los señores Juan Carlos Bustamante, José Rafael Bustamante Espinosa, Roque Bernardo Bustamante Espinosa y María Clara Bustamante Zaldumbide.**

Toman la palabra el socio doctor Enrique Chiriboga Barba proponiendo a la Junta su decisión de vender la totalidad de sus aportes sociales que le corresponde en el capital



social de la compañía representadas en doscientas noventa mil cien participaciones (290.100), por un precio de U.S. \$ 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Los restantes socios proponen adquirirlas en proporción a su porcentaje de participaciones sociales en la compañía, esto es que la transferencia de las participaciones del doctor Enrique Chiriboga se la haga de la siguiente manera: a favor del doctor Juan Carlos Bustamante Setenta y dos mil quinientas veinticinco (72.525) participaciones; a favor del doctor José Rafael Bustamante Espinosa Ciento ocho mil ochocientas (108.800) participaciones; a favor del doctor Roque Bernardo Bustamante Espinosa treinta y seis mil doscientas cincuenta (36.250) participaciones; y a favor de la señora María Clara Bustamante Zaldumbide Setenta y dos mil quinientas veinticinco (72.525) participaciones. Los socios adquirentes proponen pagar el precio al momento de la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones en proporción al pocentanje de participaciones que le corresponde a cada uno de los adquirentes.

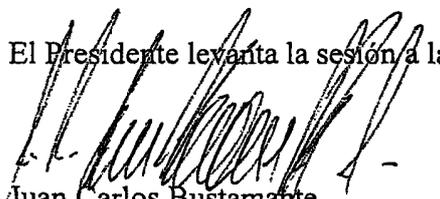
Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la transferencia de participaciones del doctor Enrique Chiriboga Barba a favor de los doctores Juan Carlos Bustamante, José Rafael Bustamante, Roque Bernardo Bustamante y María Clara Bustamante Zaldumbide.

Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

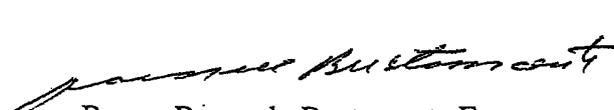
SOCIO	Capital Suscrito	Participaciones	Porcentaje
Juan Carlos Bustamante	\$ 29.010,00	725.250	25,00%
José Rafael Bustamante E.	\$ 43.515,00	1.087.875	37,50%
Roque Bernardo Bustamante E.	\$ 14.505,00	362.625	12,50%
María Clara Bustamante Z.	\$ 29.010,00	725.250	25,00%
	\$ 116.040,00	2.901.000	100,00%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede 20 minutos de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 16h00 horas.


 Juan Carlos Bustamante
 Socio


 José Rafael Bustamante E.
 Presidente - Socio


 Roque Bernardo Bustamante E.
 Socio


 María Clara Bustamante Z.
 Socia


Enrique Chiriboga Barba
Socio


María Clara Bustamante
Secretaria Ad-Hoc



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791432037001

RAZON SOCIAL: BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA.
LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BUSTAMANTE ESPINOZA JOSE RAFAEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/06/1999 FEC. CONSTITUCION: 29/06/1999

FEC. INSCRIPCION: 29/06/1999 FEC. ACTUALIZACION: 23/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: EL EJIDO Calle: AV. PATRIA Número:
E4-69 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 4 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL
HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022562680 Fax: 022564069 Apartado Postal: 170102455

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

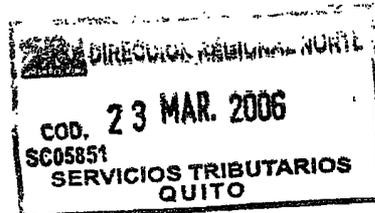
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HPARAUJOP Lugar de emisión: QUITO:PAEZ GSE Y RAMIREZ DAVALOS

Fecha y hora: 23/03/2006 06:03:39



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791432037001

RAZON SOCIAL: BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA.
LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 29/06/1999

NOMBRE COMERCIAL: BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: EL EJIDO Calle: AV. PATRIA Número:
E4-69 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 4 Oficina: 4 Teléfono-Trabajo: 022562680 Fax:
022564068 Apartado Postal: 170102455

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

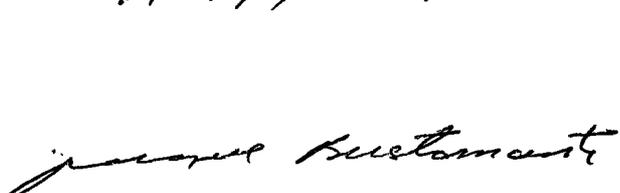
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HPARAUJOP **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ SES Y RAWIREZ
DAVALOS

Fecha y hora: 23/03/2006 08:03:39




JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA
C.C. 170179137

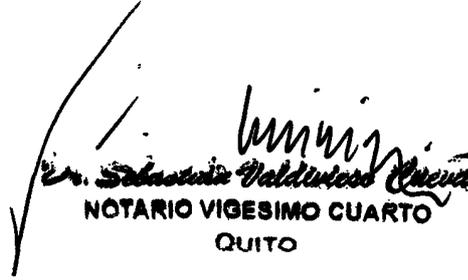

ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA
C.C. 170569522-7


MARÍA CLARA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE
C.C. 1703824761

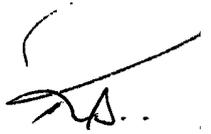
**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.- (Hay un sello).-**

Se otorgó ante mí, el diez y nueve de agosto del año dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA., otorgada por el señor Doctor ENRIQUE FRANCISCO CHIRIBOGA BARBA Y MARIA LUISA PEREZ GOMEZ, a favor del Doctor JUAN CARLOS BUSTAMENTE CALISTO Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de agosto del año dos mil nueve.-

S.P.


Sr. Sebastian Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





1 ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución de la compañía
4 BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.
5 otorgada ante mi, el 28 de mayo de 1999.-
6 QUITO, A 28 DE AGOSTO DEL 2009.-



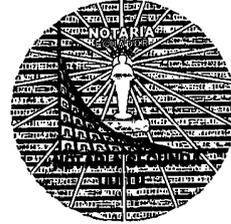
Dra. Ximena
Moreno de
Solines

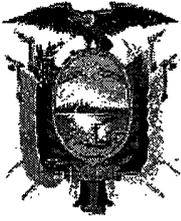
NOTARIA 2a

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1495 de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, fs 2481, tomo 130 correspondiente a la compañía "BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SICAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng